

Estimado señor secretario general,

En la reunión numero 41 (cuadragésima primera) , Comité de Expertos de la OMS en Drogodependencia convocada desde el 12 al 16 de noviembre de 2018 en la sede de Ginebra. Siguiendo las recomendaciones hechas en la cuadragésima (ECDD) en junio 2018, sobre la revisión previa de cannabis y sustancias relacionadas con el cannabis, en la cuadragésima primera (ECDD) se llevaron a cabo opiniones críticas de estas sustancias para determinar el nivel de control internacional más importante y si la Organización Mundial de la Salud (WHO) debería sugerir cambios en los controles. Además, la cuadragésima primera WHO ECDD examinó diez nuevas sustancias psicoactivas (NPS), cinco de las cuales son opioides sintéticos y dos son calmantes para el dolor, pregabalina y tramadol. Las recomendaciones sobre estas sustancias se comunican separadamente en una carta con la misma fecha que esta carta.

Este examen de cannabis y sustancias relacionadas se llevó a cabo en relación a la Resolución 52/5 de la Comisión de Narcóticos, en la cual dicha comisión declaró que esperan un informe actualizado sobre cannabis y sustancias relacionadas de parte del Comité de Expertos.

Respecto al artículo 3, párrafo 1,3,5 y6 de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961), enmendada por el protocolo de 1972 y por el art 2, párrafo 1,4 y 6 del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas (1971) me complace presentar las recomendaciones de la 41º reunión de ECDD sobre el examen de cannabis y sustancias relacionadas como las siguientes:

Cannabis y sustancias relacionadas con el cannabis.

- **Cannabis y resina de cannabis**
- Para ser removida del listado IV de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961)

- **Dronabinol (delta 9 tetrahidrocannabinol)**

- Para ser añadido al listado de I de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961)
- Para ser removido del listado II del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas (1971), sujeto a la adopción por parte de la CND de las recomendaciones para agregar dronabinol y sus estereoisómeros (delta 9 tetrahidrocannabinol) a la lista I de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961)
- **-Tetrahidrocannabinol (isómero de delta -9. tetrahidrocannabinol)**
- Para ser añadido a la lista de I de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961) sujeto a la adopción por parte de la CND de las recomendaciones para agregar dronabinol y sus estereoisómeros (delta 9 tetrahidrocannabinol) a la lista I de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961)
- Para ser removido de la lista I del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas (1971), sujeto a la adopción por parte de la CND de las recomendaciones para agregar tetrahidrocannabinol a la lista I de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961)

Extractos y tinturas

- Para ser removidos de la lista I de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961)

Preparaciones de Cannabidiol

- Para dar efecto a las recomendaciones de la 40^o reunión de ECDD que las preparaciones consideradas como cannabitol puro (CBD) no deben ser convocados dentro de Convenciones Internacionales de control de drogas agregando una nota al pie de página a la entrada para cannabis y resina de cannabis en la lista I de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961) leer “ preparaciones que contienen predominantemente cannabidiol y no más de 0,2 por ciento de delta- 9-

tetrahidrocannabinol no se encuentran bajo el control internacional. “

- Preparaciones producidas ya sea por síntesis química o como preparación de cannabis, síntesis química o como preparación de cannabis, que se combinan como preparaciones farmacéuticas con uno o más de otros ingredientes y de manera tal que de delta- 9- tetrahidrocannabinol (dronabinol) no puedan recuperarse por medios fácilmente disponibles o con un rendimiento que constituya un riesgo para la salud pública.
- Para ser añadido a la lista III de la Convención Única sobre estupefacientes, (1961)

Las evaluaciones y los hallazgos en los que se basan se exponen en detalle en el informe 41 del Comité de Expertos de la OMS en Drogodependencias. Un extracto del informe se adjunta en el anexo I de esta carta.

Estoy enormemente complacido con la colaboración continua entre la WHO (OMS) , La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (INCB) y en especial como esta colaboración ha beneficiado el trabajo del del Comité de Expertos de la OMS en Drogodependencias (incluyendo a través de la participación de UNODC y INCB en la 41 ° reunión de ECDD) y más en general , la implementación de recomendaciones operativas de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sesión Especial (UNGASS) 2016.